



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS

Pachacámac, 19 de junio del 2018

CARTA N° 1142-2018-MDP/GDUR-SGOPCHU

Sra.

Lessy Lilette López Loarte.
Presidenta de Junta de Vecinos Ex Fundo San Carlos
PRESENTE.

Asunto : visación de planos de sección vial para
alumbrado público

Referencia: EXPEDIENTE N° 0944-2018
Anexo 430-2018, 438-2018

De mi consideración:

El presente tiene por finalidad saludarla muy cordialmente y hacer de su conocimiento, que de la revisión del documento de la referencia donde solicita **visación de planos de sección vial para alumbrado público** del área denominado Ex Fundo San Carlos Bajo.

Que según INFORME N° 0100-2018-MDP/GDUR/SGOPCHU-CCVA se detalla lo siguiente

- El plano perimétrico adjuntado consigna cuadro con coordenadas en el sistema WGS 84. Realizada la conversión referencial de dichas coordenadas en el sistema PSAD 56, el área en evaluación esta superpuesta con otras UC. Por consiguiente, para poder descartar o confirmar dicha superposición se solicita adjuntar cuadro de coordenadas PSAD 56.
- El tramo con sección vial D-D que esta colindante con la denominada Asociación Buganvillas no corresponde a lo que indica en su sección vial. Encontrándose diferencias a lo largo de la misma siendo la más resaltante en la denominada Mz F Lote N° 19 donde solo se verifica secciones de 7.90 ml y 8.90 ml. Del área destinada a parque a la Mz E Lote N° 09 se verifica un tramo de 8.50 m que no concuerda con ninguna de las secciones viales indicadas en plano.
- Adecuar el tamaño de los detalles, y medidas de las secciones viales, en vista que no es legible en el plano presentado.

Por lo que comunicamos a fin de subsanar la observación antes mencionada y continuar con el proceso administrativo se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, según el Artículo 141 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; caso contrario se declarará el abandono del procedimiento administrativo y pasará al archivo para su custodia.

Sin otro particular, me suscribo de usted.
Atentamente,

ELMJ/ccva

Arq. Evelyn Luz Morán Jara
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro
y Habilitaciones Urbanas

